



Real decreto sobre el desarrollo normativo del Mecanismo RED

El Gobierno regula el Mecanismo RED que permite evitar el despido para afrontar crisis apostando por formación y garantías para personas trabajadoras y empresas

- Permite obtener exoneraciones a las empresas vinculadas a obligaciones formativas para la recualificación de las personas trabajadoras
- Se convierte en un mecanismo estructural
- Es una herramienta de éxito probado en pandemia que ya demostró su eficacia ayudando a más de medio millón de empresas y protegiendo a más de 3,6 millones de personas trabajadoras
- “El Mecanismo Red proporciona estabilidad y lo hace como nunca se había hecho antes: disipando el temor del despido, dando a las empresas alternativas de flexibilidad y a los trabajadores y trabajadoras algo tan esencial como formación y recualificación”, ha afirmado la vicepresidenta segunda

11 de julio de 2023.- El Consejo de Ministros, a propuesta del Ministerio de Trabajo y Economía Social, ha aprobado hoy el decreto ley sobre el desarrollo normativo del Mecanismo Red de Flexibilidad y Estabilización del Empleo, el instrumento diseñado para mantener el empleo en situaciones de crisis cíclicas o sectoriales.

Esta medida de flexibilidad interna y protección temporal, que supone el desarrollo normativo del **artículo 47 bis del texto refundido del Estatuto de los Trabajadores**, consolida así su **carácter estructural**, sucediendo a los expedientes de regulación temporal de empleo conocidos como ERTE, que demostraron su efectividad en pandemia, cuando supusieron una auténtica garantía de estabilidad para más de medio millón de empresas llegando a proteger a más de 3,6 millones de personas trabajadoras.



“Se ha ensayado con éxito durante la pandemia y además, particularmente, con las agencias de viaje, donde funcionó conforme a lo previsto. Este mecanismo contribuye a mantener y estabilizar el empleo frente a otras soluciones que facilitan el despido”, ha explicado la vicepresidenta segunda Yolanda Díaz en la rueda de prensa posterior al Consejo de Ministros.

El Mecanismo Red se recoge en el Real Decreto-ley 32/2021 de medidas urgentes para reforma laboral, la garantía de la estabilidad en el empleo y la transformación del mercado de trabajo. Ahora se aprueba su desarrollo reglamentario, en el que se contemplan los **beneficios en la cotización a la Seguridad Social para las empresas**, así como las **acciones formativas y el compromiso del mantenimiento del empleo** al que van vinculadas dichas exenciones en la cotización.

Asimismo, queda estipulado en esta normativa que la Inspección de Trabajo y Seguridad Social será la autoridad laboral competente para pronunciarse sobre los requisitos alegados para solicitar esta ayuda.

La normativa desarrolla el procedimiento por el cual se puede solicitar esta ayuda **garantizando la participación de los interlocutores sociales**. Además, se establece el fondo que garantizará la **financiación adecuada** para la protección social de las personas trabajadoras acogidas al mecanismo y las exoneraciones a las empresas.

“El Mecanismo Red que incorporamos junto a la reforma laboral proporciona estabilidad y lo hace como nunca se había hecho antes: disipando el temor del despido, dando a las empresas alternativas de flexibilidad y a los trabajadores algo tan esencial como formación y recualificación”, ha asegurado Díaz.